




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009


CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE RL DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ANGÉLICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES


DECLARACIONES


- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **Licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **Ing. Cesar Ochoa Torres, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR075-N-20-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** de fecha **27 de diciembre de 2023**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “EL PROVEEDOR” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	







	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42060801**, con número de folio **0000000177-2024** de fecha **02/10/2023**, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, el Maestro Jose Luis Paez Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 115,513 de fecha 18 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario adscrito a la Notaría Pública número 110 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio con folio 202100262281, de fecha 04 de noviembre de 2021 en Tlalnepantla, Estado de México, denominada **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE RL DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: La compra, venta y suministro de agua purificada.

II.2 La **C. Angélica Margarita de la Rosa Lechuga**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 127,429 de fecha 14 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 22 de la Ciudad de México., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEL-211019-JT8**



II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.


Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “LAASSP”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “LAASSP”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la

Página 2 de 37

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Recursos Hidráulicos Número 8 Planta Alta Edificio A, Colonia La Loma, Código Postal 54060 Tlalneantla de Baz, Estado de México., teléfono 5518024348, tel./fax: 11 06 1500 ext. 1637**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico angelica.delarosa@gepp.com

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **CONTRATACIÓN DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:



Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** aplica tasa 0% del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y un monto máximo de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, aplica tasa 0% del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DE**

Página 3 de 37

 	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</small>
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN 2024, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.


"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Página 4 de 37

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Plazo de pago:

8 días percederos
20 días abarrotos

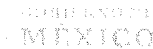

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:


1. Existencia de un contrato formalizado
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

 	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.**



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.


"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

 	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</small> <small>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

 	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato


DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

Página 8 de 37

 	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</small> <small>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **ING. CESAR OCHOA TORRES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.



"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del

Página 9 de 37

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

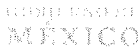

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.


Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Página 10 de 37

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS


“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.


VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.


Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 13 de 37

 	<small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</small> <small>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</small>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.


Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 D4M0009

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **11 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:
 "EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
 R.F.C. [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
 Generales
 R.F.C. [REDACTED]

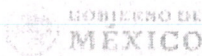
POR:
 "EL PROVEEDOR"
 COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE RL DE C.V
 RFC: CEL211019JT8


NOMBRE

C. ANGÉLICA MARGARITA DE LA ROSA LECHUGA
 Representante Legal

*JAUD *KCB *CADE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS



PREVIO

El presente dictamen de disponibilidad presupuestal previo tiene por objeto determinar si el presupuesto asignado para el ejercicio 2024 es suficiente para cubrir el monto de la oferta económica presentada por el proveedor, considerando los términos y condiciones del contrato a celebrar.

Se ha revisado el presupuesto asignado para el ejercicio 2024, el cual es de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos con 00/100 de peso), y se ha determinado que el monto de la oferta económica presentada por el proveedor es de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos con 00/100 de peso), por lo que se concluye que el presupuesto asignado es suficiente para cubrir el monto de la oferta económica presentada por el proveedor.

En consecuencia, se concluye que el presupuesto asignado para el ejercicio 2024 es suficiente para cubrir el monto de la oferta económica presentada por el proveedor, por lo que se concluye que el presupuesto asignado es suficiente para cubrir el monto de la oferta económica presentada por el proveedor.


Este dictamen de disponibilidad presupuestal previo se elabora de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

 GOBIERNO MEXICO	 IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

PREVIO

PREVIO

PREVIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

ANEXO 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

ADJUDICACION

Segundo.- Se Adjudica al licitante **"COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V."** el contrato abierto para la contratación de **"AGUA PURIFICADA DE GARRAFON 2024"** por el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por un **importe máximo de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, aplica tasa 0% del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., y un **importe mínimo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** aplica tasa 0% del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios por el servicio.

Descripción detallada	Unidad de Medida por Concepto	Precio Unitario sin I.V.A. por Concepto
AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN 2024	GARRAFÓN	\$30.00

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Numero de Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N02024-001-00	10%	DIVISIBLE	\$60,000.00

RESUMEN



Partidas Solicitadas	1
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%


OBSERVACIONES

Así mismo se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar para la elaboración y formalización del contrato:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinión de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinión de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

También se hace del conocimiento al proveedor adjudicado que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

-----CIERRE DEL ACTA -----



--

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que la firma de los contratos será el día 11 de enero de 2024, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 21 de enero de 2024, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----


Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la dirección electrónica www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

El acta será publicada en el portal de CompraNet. Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad.-----

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



Tlalnepantla Estado de México a 08 de diciembre de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

PRESENTE


PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO
"AGUA PURIFICADA DE GARRAFON 2024"



Of No. 238001-150100/C4/796/2023		Fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2023			
Razon Social: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S DE RL DE CV		Domicilio: RECURSOS HIDRAULICOS#5 EDIF A PLANTA ALTA, COL LA LOMA TLALNEPANTLA EDO DE MEX C P. 54060			
Núm. Proveedor IMSS: 153534		RFC: CEL211019JTS			
Teléfono: 5510024346		Correo Electrónico:			
Estratificación de la Razón Social:	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	
		X			


Descripción detallada	Unidad de Medida (U.M.)	Cantidad Solicitada	Cantidad Solicitada	Presupuesto Unitario de U.M. por Concepto	Importe Adicional de U.M. por Concepto	Importe Solicitado de U.M. por Concepto
SERVICIO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFON 2024	SERVICIO	8885	8885	\$30	\$266550	\$266550
IMPORTE TOTAL SIN IVA:					\$266550	\$266550
IMPORTE TOTAL CON IVA:					\$273757.50	\$273757.50
IMPORTE TOTAL CON IVA:					\$273757.50	\$273757.50

LOS PRECIOS DE ESTA CONTRATACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y OPOSICIONES SEÑALADAS EN EL CRONO DE POLITICAS DE CONTRATACIÓN

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.


Angélica Margarita De La Rosa Lechuga
 Representante Legal

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA



CONCEPTO	GARRAFONES MENSUALES MINIMO	GARRAFONES MENSUALES MAXIMO	GARRAFONES MINIMO ANUAL	GARRAFONES MAXIMO ANUAL
AGUA PURIFICADA DE GARRAFON	7,800	1,833	8,800	22,000

Las cantidades mínimas y máximas de suministro de agua de garrafón son de carácter enunciativas mas no limitativas y corresponde a la cuantificación del presupuesto asignado para la contratación del servicios de **AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN** por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, por lo que se podrá rebasar las cantidades máximas de consumo mensual de garrafones sin que esto sea limitante para realizar el pago a los proveedores asignados, siendo la única limitante el monto máximo adjudicado en el contrato.

LAS CANTIDADES MENSUALES SERÁN SUMINISTRADAS DE MANERA SEMANAL, CONFORME A LA SOLICITUD DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:
Relación de Unidades, Domicilio y Localidad:

No.	Dependencia	Domicilio	Frecuencia de entrega
1	Almacén Delegacional	Mezquital N° 6, Col. San Pablo, C.P. 76159, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
2	Centro Deportivo (Ofnas. Admvas.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
3	Centro de Seguridad Social (Ofnas. Admvas.)	Av. Juárez N° 11, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
4	Centro de Capacitación y Calidad-Qro.	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
5	Centro de Capacitación y Calidad. San Juan del Rio	Calle 27 de Septiembre N° 31 Bis, Col. Centro, San Juan del Rio, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
6	CECEM, San Pedrito Peñuelas	Pie de la Cuesta Esq. Belén, Lomas de San Pedrito C.P. 76148	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
7	Coordinación de	Av. 5 de Febrero N°	Semanal, de acorde a las necesidades

Página 21 de 37

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D4M0009

	Calidad y Competitividad	102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	del área.
8	Clasificación de Empresas (Ofna.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
9	Comunicación Social (Ofna.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
10	Conservación y Servs. Grales. (Depto.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
11	Residencia de Conservación No. 2 (Ofna.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
12	Vigilancia (Ofna.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
13	Archivo y Correspondencia (Ofna.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
14	Servicios Complementarios (Ofna.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
15	Transportes (Ofna.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
16	Construcciones y Proyectos (Depto.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
17	Contraloría Delegacional (O.I.C.)	Blvd. Bernardo Quintana, 4100, 4 piso, Colonia Álamos 3era Sección, Querétaro, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
18	Coordinación de Informática	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
19	Delegación (Ofnas. Delegado Estatal)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
20	Educ. e Investigación Medica	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
21	Depto. De Guarderías	Boulevard Centro Sur número 102, Colonia Colinas del Cimatarío c.p. 76090, Querétaro, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
22	Guardería Infantil-IMSS 001	Av. Tecnológico N° 45, Col. Centro, C.P.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.


Página 22 de 37

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

		Querétaro	
23	IMSS Prospera	Héroe de Nacozari N° 10, Col. Las Rosas, C.P. 76164, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
24	Jefatura de Servicios Administrativos	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
25	Jefatura de Afiliación y Cobranza	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
26	Jefatura Deleg. De Finanzas	Bld. Bernardo Quintana, 4100, 4 piso, Colonia Álamos 3era Sección, Querétaro, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
27	Jefatura Deleg. De Jurídicos	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
28	Jefatura de Personal	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
29	Jefatura de Prestaciones Medicas	Bld. Bernardo Quintana, 4100, 5 piso, Colonia Álamos 3era Sección, Querétaro, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
30	Jefatura de Prestaciones Sociales	Boulevard Centro Sur número 102, Colonia Colinas del Cimatario c.p. 76090, Querétaro, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
31	Orientación y Quejas (Depto.)	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
32	Planta de Lavado	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
33	Ofna. de Pensiones	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
34	Relaciones Laborales y Contractuales	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
35	Supervisión de Prestaciones Económicas	Boulevard Centro Sur número 102, Colonia Colinas del Cimatario c.p. 76090, Querétaro, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
36	Subdelegación	Av. 5 de Febrero N°	Semanal, de acorde a las necesidades

Página 23 de 37

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D4M0009

	Metropolitana-Qro.	102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	del área.
37	Subdelegación-San Juan del Rio	Hacienda San Nicolás N° 4, Fracc. El Marfil, San Juan del Rio, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
38	Tienda IMSS, Querétaro	Plan de San Luis N° 4, Col. Casa Blanca, C.P. 76030, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
39	Hospital General Regional N° 1	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
40	Hospital General Regional N° 2 EL MARQUES	Circuito Univerdidades2a. Etapa S/N Ejido La Purisima, El Marqués, Qro. C.P. 76227	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
41	Hospital General de Zona N° 3	Av. Central S/N Km. 0250, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
42	U.M.A.A. (Unidad Médica de Atención Ambulatoria)	Av. 4 N° 500, Col. Casa Blanca, Querétaro, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
43	Unidad de Medicina Familiar N° 2	Av. Hércules N° 25, Villa Cayetano Rubio, C.P. 76209, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
44	Unidad de Medicina Familiar N° 4	Av. Niños Héroes, esq. Niño Artillero, C.P. 76750, Tequisquiapan	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
45	Unidad de Medicina Familiar N° 5	Libramiento Bicentenario s/n entre Boulevard Teóduo Piña y Josefa Ortiz de Dguez., C.P. 76700, Pedro Escobedo, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
46	Unidad de Medicina Familiar N° 6	Boulevard Hidalgo N° 106, C.P. 76800, San Juan del Rio, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
47	Unidad de Medicina Familiar N° 7	Av. Pedregoso N° 165, Col. Lomas de San Juan, C.P. 76808, S.J.R.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
48	Unidad de Medicina Familiar N° 8	Carret. Estatal 210, Km. 7+340, Fracc. La Cruz, El Marques, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
49	Unidad de Medicina Familiar N° 9	Calz. Gpe. Victoria S/N, Carrillo Puerto, C.P. 76138, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
50	Unidad de Medicina Familiar N° 10	Guadalupe Posada N° 116, Col. Alcanfores,	Semanal, de acorde a las necesidades del área.

Página 24 de 37

ESTADOS UNIDOS MEXICANO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D4M0009

		C.P. 76020, Qro.	
51	Unidad de Medicina Familiar N° 11	Parque Bicentenario, Santa Rosa Jauregui, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
52	Unidad de Medicina Familiar N° 12	Calle Ezequiel Montes S/N, C.P. 76500, Cadereyta, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
53	Unidad de Medicina Familiar N° 13	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
54	Unidad de Medicina Familiar N° 14	Av. Hidalgo N° 27, Villa Corregidora, C.P. 76900, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
55	Unidad de Medicina Familiar N° 15	Playa Condesa Esq. Mocambo, Des. San Pablo, C.P. 76150, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
56	Unidad de Medicina Familiar N° 16	Av. Constituyentes N° 118, Col. Palmas, C.P. 76040, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
57	Unidad de Medicina Familiar N° 17- CORREGIDORA	Carretera 411 Querétaro Huimilpan No. 700 Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
58	Unidad de Medicina Familiar N° 56	Av. 1ro de Mayo S/N, C.P. 76850, Amealco, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
59	Unidad de Medicina Familiar N° 57	Aquiles Serdan N° 30, C.P. 76270, Colon, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
60	Unidad de Medicina Familiar N° 58	Av. Niños Héroes S/N, C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
61	Unidad de Medicina Familiar N° 62	Calle Hospital S/N, Colon, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
62	Unidad de Medicina Familiar N° 63	Av. Insurgentes N° 13,, San Joaquín, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
63	Unidad de Medicina Familiar N° 64	Barrio de Casas Viejas S/N, C.P. 76600, Toliman, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
64	Unidad de Medicina Familiar N° 65	Carret. A Xilitla S/N, Jalpan de Serra, Qro.	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
65	Unidad de Medicina Familiar N° 66	MACONI	Semanal, de acorde a las necesidades del área.
66	Velatorio IMSS	Guerrero N° 36, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro	Semanal, de acorde a las necesidades del área.


Página 25 de 37

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

AGUA PURIFICADA DE GARRAFON: deberá cumplir al 100% con lo dispuesto en las siguientes normas;

- Garrafón de 20 lts. de policarbonato, totalmente higiénico, con aza y tapa de rosca, baja en sales y que cumpla con las normas aplicables en la materia.
- Deberán de cumplir con las siguientes Normas Oficiales:

FICHA TECNICA DEL AGUA

- Garrafón de 20 lts. de policarbonato, totalmente higiénico, con aza y tapa de rosca, baja en sales y que cumpla con las normas aplicables en la materia.
- Deberán de cumplir con las siguientes Normas Oficiales:

1. Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización;
2. Norma Oficial Mexicana NOM-181-SSA1-1998, Salud Ambiental. agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamientos de agua de tipo domestico.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, productos y servicios agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. especificaciones sanitarias.

Se establece, y el "Proveedor" acepta que la relación de las Unidades será únicamente de referencia, más no impositiva o limitativa. Ya que los servicios se realizarán conforme a las necesidades de las Unidades Médicas y/o Administrativas que conforman el sistema Delegacional de este Instituto, donde el proveedor mediante ticket de registro de entrega de las diversas áreas enumeradas de suministro, deberán realizar la entrega de garrafones que el área requiere.

Las cantidades de garrafones son de carácter enunciativas y corresponde a la cuantificación del presupuesto asignado, para la contratación del suministro del LIQUIDO EN GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024** por lo que se podrá rebasar las cantidades de garrafones, sin que esto sea limitante para realizar el pago a los proveedores asignados, la suma total de los garrafones solicitados no deberán rebasar el presupuesto máximo autorizado


Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración el **sistema binario** bajo los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos y condiciones solicitados en las bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.


Nota: Se hace mención que el requerimiento contemplado en el presente documento, se realiza en base al Presupuesto Autorizado para la Licitación del ejercicio 2024

El Instituto podrá cambiar (incrementar o disminuir) las Unidades Médicas o Inmuebles, así como las cantidades de garrafones de agua purificada a suministrar de acuerdo a sus necesidades, siendo el Departamento de Conservación y Servicios Generales el área autorizada para comunicar dichas modificaciones a la empresa ganadora.

Las cantidades mínimas y máximas son de carácter enunciativas y corresponde a la cuantificación del presupuesto asignado, para la contratación del **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFON** por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024** por lo que se podrá rebasar las cantidades máximas, sin que esto sea limitante para realizar el pago a los proveedores asignados, las sumas totales de los garrafones solicitados no deberán rebasar el presupuesto máximo autorizado.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

No aplica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

AGUA PURIFICADA DE GARRAFON: deberá cumplir al 100% con lo dispuesto en las siguientes normas;

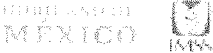
- Garrafón de 20 lts. de policarbonato, totalmente higiénico, con aza y tapa de rosca, baja en sales y que cumpla con las normas aplicables en la materia:

- 1.- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- 2.- Norma Oficial Mexicana NOM-181-SSA1-1998, Salud Ambiental. agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamientos de agua de tipo doméstico.
- 3.- Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, productos y servicios agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel especificaciones sanitarias.


f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica

Página 27 de 37

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación.

Para el período del **01 de Enero al 31 Diciembre de 2024.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Las entregas o suministro del AGUA PURIFICADA DE GARRAFON serán de acuerdo a las solicitudes o pedidos que hagan las Unidades Médicas y Administrativas en el domicilio de la misma, según las necesidades presentadas en cada Unidad.

No se requiere acta de entrega recepción del servicio del suministro del AGUA PURIFICADA DE GARRAFON.

El licitante a través de sus vendedores o repartidores deberán entregar invariablemente el ticket correspondiente al total de los garrafones entregados en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto.

CONCEPTO	GARRAFONES MENSUALES MINIMO	GARRAFONES MENSUALES MAXIMO	GARRAFONES MINIMO ANUAL	GARRAFONES MAXIMO ANUAL
AGUA PURIFICADA DE GARRAFON	733	1,833	8,800	22,000

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.


- En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas. **No Aplica**
- Mecanismo de evaluación por costo/beneficio. **No Aplica**

- Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración el **sistema binario**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.


Documentos que el licitante deberá presentar en original y copia para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento.

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Registro Federal de Contribuyentes.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	





	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02024-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009 </p>

•Registro Patronal ante el IMSS.

•Licencia de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente.

Persona Moral, deberá presentar:

•Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.

Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.

•Comprobante de Domicilio.

•Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.

•Carta de cumplimiento de Cuotas de seguridad Social Vigente y Positiva

Personas físicas, deberán presentar:

•Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.

•Comprobante de Domicilio.

•Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requiere.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.



Los administradores del contrato son enunciados en el numeral 4.34 de este documento.

b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.


Se aplicara una pena convencional de **1%** diario sobre el precio unitario durante el o los días de atraso por incumplimiento conforme a lo requerido.

c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Página 29 de 37

 	<p> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

- c) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. }

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de las refacciones y /o materiales de plomería.

. Se hace la notificación con base en la orden de solicitud del servicio.

- e) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requiriente y usuarias.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar una **fianza de cumplimiento** expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

El proveedor deberá entonces entregar la Fianza que garantice la prestación del servicio de manera ininterrumpida y garantizando contra vicios ocultos, mala calidad y seguridad del servicio, por un periodo de doce meses o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.

No aplica.


- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02024-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009 </p>

- Caducidad de los bienes.

No Aplica

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- **No Aplica**
- Periodo de garantía.

Durante la vigencia del contrato.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No Aplica

- Garantía de mano de obra y/o partes.
- **No Aplica**
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No Aplica

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma:

No Aplica

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

- El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas MENSUALES parciales contempladas en el contrato, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, catalogo de conceptos y anexos correspondientes mismos que deberán ser entregados en: JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ALAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
- Los funcionarios responsables de autorizar las facturas es el Encargado del del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- No se otorgan anticipos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.



El Instituto podrá realizar supervisiones y verificaciones aleatorias a las instalaciones de la empresa adjudicada, a fin de corroborar el cumplimiento y la calidad del servicio contratado.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.


No aplica.

 	<p> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</small> <small>DEPARTAMENTO CONSULTIVO</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

1

ca

m

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

o) Seguro de Responsabilidad Civil en caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle a presentación, exhibición o entrega de póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, curso, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

4.24.5 Formato de carta de ausencia de interés para servidores públicos (Anexo Único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.21 inciso i) del presente documento.

Se anexan formatos.


4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

El **Administrador** del contrato será el **Ing. Miguel Angel Aboytes Vazquez**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

4.24.7 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.

El representante designado por el **área técnica** que deberá asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, a fin de que se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, es la **C.P. Veronica Martinez Rivera**, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N02024-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060801 - Viveres

Cuenta CONAC
51220001
COC 22102

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías

Plazo de pago: 8 días precedentes
20 días abarrotos

Tipo de glosa: Consumos

Requerimiento:

- Existencia de un contrato formalizado

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor,
 - número de franquía y denominación social de la afanzadora,
 - número de contrato y,
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

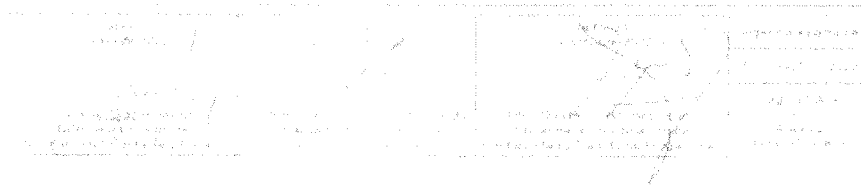
Para contrato:

- Persona administradora del contrato

Concepto:

En casos excepcionales y debido a alguna problemática de suministro con la proveedora contractual, los pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para unidades médicas y guarderías podrán hacerse mediante una orden de compra, siempre y cuando se trate de casos de urgencia que pongan en riesgo la continuidad de los servicios o programas institucionales.

Plazo de pago: 8 días precedentes
20 días abarrotos









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 D4M0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
 42060801 - Viveres

Cuenta CONAC
 51220001
 COC 22102

Tipo de glosa: Consumos

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado, o
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor,
 - número de contrato o número de orden de compra, y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para orden de compra:

Delegación:

- Titular de la Jefatura del Sur y su responsable del gasto

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE, o, de la Dirección Administrativa

Concepto:

Pagos destinados a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de personas derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, deportivos, culturales y recreativos; incluye la adquisición de alimentos y complementarios nutricionales para su distribución a la población.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Consumos

[Faint, illegible text, likely a signature or stamp area]



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

[Handwritten signature and scribbles]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
D4M0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
 42060801 - Viveres

Cuenta CONAC
 51220001
 COC 22102

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado;
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que se deben presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra; y
 - número de figura y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato: copia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General

Delegación:

- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o de la Dirección Administrativa

Pagos mediante fondo fijo:

Los conceptos anteriores y la adquisición de viveres para la elaboración de alimentos tipo box lunch, que se proporcionan a los participantes en las Campañas de Vacunación, Semanas Nacionales de Salud, actividades de promoción a la salud y en cursos, encuentros y campamentos de los programas de ChiquitIMSS, JuvenilIMSS, Ella y Él con PREVENIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la Salud y NutriIMSS, siempre y cuando no exista un contrato previo y vigente para su adquisición, se

[Faint text and signatures, likely a table of contents or index, mostly illegible due to low contrast.]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N02024-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 D4M0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
 42060801 - Viveres

Cuenta CONAC
 51220001
 COG 22102

podrás pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00 incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días.
 Tipo de glosa: Fondos fijos

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Coordinación de Prevención y Atención en Salud, o,
- Titular de la Jefatura del Servicio responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE, o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:


- Titular de la Dirección de la Unidad, o, de la Dirección Administrativa.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción II.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.
- Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 104.
- Reglamento para el suministro de alimentos a personal de las unidades médico hospitalarias, del Contrato Colectivo de Trabajo.

[Firmas y sellos de autorización]

[Firmas manuscritas]

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N02024-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS D4M0009 </p>

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio



Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Página 37 de 37

 	<p style="font-size: small;"> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO </p>
<p style="font-size: x-small;">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	



